Valga veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Ayuntamiento

En la villa de Carauaca a quatro dias del mes de
Setiembre de mil y seiscientos cinquenta y ocho años en las sa-
las de su ayuntamiento se juntaron el concejo
justicia y regimiento de esta villa como lo an de uso y costumbre
para ordenar las cosas tocantes al servicio de Dios
nuestro Señor y bien de esta republica es a saber el Sr. Don
Alonso Santacruz alcalde mayor de esta villa
Don [illegible] Martinez de Robles
Don Miguel [illegible] Gimenez Melgarejo
El Ldo. Don Ygnacio de Ortega
Alonso Velez
El Ldo. [illegible] Caceres
Don [illegible] Conejero
Y estando ansi juntos se acordo que por quanto
de los quarenta y ocho soldados que se remitieron al
exercito en la compañia que lleva Don Juan
Martinez de Talavera los quatro de ellos no
[illegible] hasta llegar a la plaça de armas
de la ciudad de Merida de forma que lo que monta
la paga de los quarenta y quatro soldados que
la toma a razon de dos reales y medio cada dia
del transito suma tres mil y trecientos reales
y de los quatro soldados son ciento y diez reales que
monto la paga de ayer tres de este mes que fue
al tiempo de la marcha el dicho Don Juan Jacinto
viene a quedar tres mil ciento y nobenta
reales de socorro de todos los treinta dias de
la marcha y sobre esto cargados los dos mil
y ciento reales que esta villa a de hecho [illegible]
por haberse encargado de la paga y es cosa de
embiar pagados y conducion de la moneda
viene a sumar todo lo que se le a de entregar
cinco mil y trecientos y nobenta reales de los
quales a recivido por poder del Sr. Gimenez
Palacios en cuyo poder a entrado lo que